
RESOLUCIÓN DE DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2022-0518-TRA-PI

SOLICITUD DE LA PATENTE DE INVENCIÓN DENOMINADA “ANTICUERPO DE UNIÓN A CD3”

TENEOBIO, INC., apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTE DE ORIGEN 2022-0336)

PATENTES DE INVENCIÓN

VOTO 0563-2022

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las once horas con cincuenta minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

Recurso de apelación planteado por el licenciado Simón Valverde Gutiérrez, abogado, con cédula de identidad 3-0376-0289, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de la empresa **TENEOBIO, INC.**, con domicilio en 1490 O'Brien Drive, Suite D Menlo Park, California 94025, Estados Unidos de América, en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 9:04:52 horas del 7 de octubre de 2022.

Redacta la jueza Quesada Bermúdez

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. El 13 de julio de 2022, mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Intelectual, el señor Roy de

Jesús Herrera Muñoz, abogado y notario público, cédula 1-0833-0948, vecino de Heredia, y apoderado de la compañía **TENEOBIO INC.**, solicitó la concesión de la patente de invención denominada “**ANTICUERPO DE UNION A CD3**”.

El Registro de la Propiedad Intelectual, mediante resolución final de las 9:04:52 del 7 octubre de 2022, resolvió archivar el expediente por abandono de la solicitud.

Inconforme con lo resuelto, la empresa solicitante, planteó recurso de revocatoria con apelación en subsidio el 18 de octubre de 2022.

Una vez concedida la audiencia para escuchar alegatos, por escrito recibido el 28 de noviembre de 2022, la representación de la empresa apelante desistió del recurso de apelación.

SEGUNDO. SOBRE EL DESITIMIENTO. El desistimiento del recurso de apelación es un derecho procesal que en términos generales se fundamenta en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, que remite a su vez a los numerales 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se admite el desistimiento del recurso de apelación planteado por el licenciado Simón Valverde Gutiérrez, en la condición indicada; consecuencia de lo anterior, no se procede a conocer el recurso y se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, **se admite** el desistimiento del recurso de apelación planteado por el licenciado Simón Valverde Gutiérrez, en su condición de apoderado especial de la empresa **TENEOBIO, INC.**, en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 9:04:52 horas del 7 de octubre de 2022. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Firmado digitalmente por
KAREN CRISTINA QUESADA BERMUDEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 02/02/2023 09:14 AM

Karen Quesada Bermúdez

Firmado digitalmente por
OSCAR WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 02/02/2023 09:34 AM

Oscar Rodríguez Sánchez

Firmado digitalmente por
PRISCILLA LORETTO SOTO ARIAS (FIRMA)
Fecha y hora: 02/02/2023 09:15 AM

Priscilla Loretto Soto Arias

Firmado digitalmente por
LEONARDO VILLAVICENCIO CEDEÑO (FIRMA)
Fecha y hora: 02/02/2023 02:42 PM

Leonardo Villavicencio Cedeño

Firmado digitalmente por
GUADALUPE GRETTEL ORTIZ MORA (FIRMA)
Fecha y hora: 02/02/2023 09:51 AM

Guadalupe Ortiz Mora

mut/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55